COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito (a) **CESAR EDUARDO MAYA TOLOZA** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 79984883 de Bogotá quien en delante se denominará el proponente manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P.**, adelanta un proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas de la administración pública.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa para la Prestación de Servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral de anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1. Apoyamos la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P., para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato
- 3. Nos comprometemos a **NO OFRECER y NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o contratistas de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EL COLEGIO EMPUCOL E.S.P**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
- **4**. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- **5**. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del objeto contractual.

Dado en El Colegio los veintiún (21) días del mes de febrero del 2024

NOMBRE: Cesar Eduardo Maya Toloza

C.C. 79984883 de Bogotá